PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



VIGENCIA 2026

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO 3
2.1. OBJETIVO GENERAL 3
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS 4
3. ALCANCE 4
4. RESPONSABLE (S) 5
5. ARTICULACIÓN CON MIPG 5
6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA 5
7. DEFINICIONES 7
8. CONDICIONES GENERALES 10
9. DIAGNOSTICO 11
10. COMPONENTE ESTRATÉGICO. 13
11. PLAN DE ACCIÓN 15
12. MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN 17
13. INDICADORES 19
14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN FINAL DEL PLAN 20
15. CONTROL DE CAMBO DEL DOCUMENTO 21

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de La Plata – Huila, en cumplimiento de su responsabilidad legal y social, y conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, orienta sus acciones a desarrollar, implementar, mantener y mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de proteger la integridad física, mental y social de todos sus trabajadores.

El SG-SST de la entidad aplica a servidores públicos de planta administrativa, contratistas, pasantes, aprendices y demás grupos de interés, garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la definición de controles efectivos que permitan prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y situaciones que puedan afectar el bienestar laboral.

Este sistema se fundamenta en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual permite la gestión sistemática y organizada de las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la mejora continua a través de la formulación de políticas, la organización de recursos, la planificación de actividades, la implementación de programas, el seguimiento, la evaluación del desempeño y la adopción de acciones correctivas y de mejora.

En este contexto, el Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2026 se constituye como un instrumento esencial de planificación y gestión, que organiza de manera coherente y estructurada las actividades a ejecutar durante la vigencia, definiendo claramente responsables, recursos, cronograma y mecanismos de seguimiento, en concordancia con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

El desarrollo de este plan tiene como objetivo principal anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la cultura de prevención, el autocuidado y la participación activa de todos los actores del sistema, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones laborales y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila durante la vigencia 2026.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar, fortalecer, implementar y hacer seguimiento al Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, garantizando la aplicación de los estándares mínimos del sistema, mediante la ejecución planificada y sistemática de actividades orientadas a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la implementación de medidas de prevención y control, con el fin de reducir la ocurrencia de accidentes de trabajo,

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

enfermedades laborales y niveles de ausentismo, promover ambientes de trabajo seguros y saludables, fortalecer la cultura de autocuidado y prevención, y contribuir al bienestar integral, la productividad y el adecuado desempeño de los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica y demás grupos de interés.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

1. Implementar acciones de prevención y control derivadas de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, mediante la aplicación de medidas técnicas, administrativas y de protección personal, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica y demás grupos de interés.

2. Dar cumplimiento a los requisitos legales y normativos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la actualización, socialización y seguimiento de la matriz legal del SG-SST, asegurando la adecuada implementación de las disposiciones establecidas en la legislación vigente y fortaleciendo el desempeño institucional frente a auditorías y entes de control.

3. Vigilar, evaluar y hacer seguimiento oportuno a las recomendaciones derivadas de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y de egreso), promoviendo la detección temprana de condiciones de salud relacionadas con el trabajo, la adopción de medidas preventivas y correctivas, y la reducción del ausentismo laboral, contribuyendo al bienestar integral y al mejor desempeño de los colaboradores.

4. Diseñar e implementar programas de promoción de la salud, hábitos y estilos de vida y trabajo saludable, orientados a fortalecer la cultura de la prevención, el autocuidado y la seguridad, fomentando el compromiso, la participación activa y el liderazgo de los trabajadores en el SG-SST, y consolidando entornos laborales saludables y sostenibles.

3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila aplica a todos los servidores públicos de planta, contratistas, estudiantes en práctica, pasantes y demás grupos de interés, que desarrollen actividades bajo cualquier modalidad de vinculación, conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de riesgos laborales.

El alcance del Plan Anual del SG-SST comprende la planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua de todas las actividades orientadas a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, e implementación de medidas de prevención y control, en todos los procesos, dependencias, sedes, áreas administrativas y operativas de la entidad, incluyendo las actividades internas y aquellas realizadas en comisión o en campo.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

La medición del desempeño del SG-SST se realizará mediante la aplicación de indicadores de estructura, proceso y resultado, definidos de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, permitiendo evaluar el nivel de cumplimiento, eficacia y mejora del sistema.

Para garantizar la trazabilidad y efectividad del sistema, el Plan Anual contempla la ejecución de actividades de capacitación, sensibilización, inspecciones de seguridad, evaluaciones médicas ocupacionales, investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo, auditorías internas y seguimiento a planes de acción, asegurando el cumplimiento técnico y documental de los requisitos legales y promoviendo una cultura preventiva al interior de la entidad.

El SG-SST se implementa bajo el enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), lo que permite el control sistemático de los riesgos laborales, la adopción de acciones correctivas, preventivas y de mejora, y el fortalecimiento continuo de las condiciones de trabajo, en coherencia con los objetivos institucionales y el bienestar integral del talento humano de la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila

4. RESPONSABLE (S)

TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5. ARTICULACIÓN CON MIPG

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, específicamente con la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados, en el marco de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, contribuyendo al bienestar, la protección de la salud y la seguridad de los servidores públicos, y fortaleciendo el desempeño institucional mediante ambientes laborales seguros y saludables.

6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA

- **1979:** Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
- **1979:** Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
- **1984:** Decreto 614, Plan Nacional de SST
- **1986:** Resolución 2013 Comité Paritario de SST
- **1989:** Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
- **1990:** Resolución 1792, valores límites contra ruido
- **1990:** Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
- **1992:** Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
- **1992:** Resolución 10834, Clasificación toxica plaguicidas.
- **1994:** Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales.
- **1994:** Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales.
- **1996:** Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas.
1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez.
2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social.
2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones.
2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales.
2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez.
2004: Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
2004: Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.
2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006.
2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral.
2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo.
2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST.
2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP.
2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas.
2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.
Resolución 2087 de 2013: afiliación independiente.
ISO 9001:2015: Sistemas de Gestión de la Calidad (requisitos de competencia del personal, información documentada).

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

7. DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a)· las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

8. CONDICIONES GENERALES

CICLO PHVA	ACTIVIDADES

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

9.

PLANEAR	1. Recursos 2. Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 3. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 4. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 5. Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo 6. Plan Anual de Trabajo 7. Conservación de la documentación 8. Rendición de cuentas 9. Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10. Mecanismos de Comunicación. 11. Adquisiciones 12. Contratación 13. Gestión del cambio
HACER	1.Condiciones de salud en el trabajo 3.Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo 4.Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores 5.Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos 6.Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos 7.Plan de prevención, preparación y respuestas ante Emergencias
VERIFICAR	1. Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
ACTUAR	1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DIAGNOSTICO

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Análisis frente al seguimiento de lo ejecutado en la vigencia anterior. Concluya con línea base, para tenerla en cuenta en el componente estratégico.

EXTERNAS / **INTERNAS**	**OPORTUNIDADES (O) – aprovecharlas**	**AMENAZAS (A)– superarlas**
	¿Cuáles son las tendencias del mercado en el entorno? **¿Qué cambios se están presentando en el entorno?** **1.** Generación de ambientes de trabajos sanos y seguros. **2.** Consolidar la imagen de prevención de riesgos laborales ante clientes, proveedores y entidades gubernamentales. **3.** Apoyo de la ARL.	**¿Qué incidencias del entorno frenan la ejecución de actividades?** **1.** Sanciones, demandas y otros gastos adicionales por incumplimiento de requisitos legales en SST. **2.** Cambios en la normatividad relacionada con el SST. **3.** Proliferación de fuentes de contagio que desencadenan en epidemias o pandemias.
FORTALEZAS (F)– explotarlas u optimizarlas	**ESTRATEGIAS FO – ofensivas o de crecimiento**	**ESTRATEGIAS FA - Defensivas**
¿En que soy fuerte? **¿Excede requisitos básicos?** **1.** Líder del SG-SST idóneo para el cargo. **2.** Compromiso de Alta Dirección en el SG-SST. **3.** Los peligros y riesgos se encuentran controlados.	F1,O1: 1. Garantizar ambientes de trabajos sanos y seguros mediante un buen liderazgo en el SG-SST. 2. Fortalecer la imagen de la entidad en prevención de riesgos laborales ante cualquier tipo de persona que visite las instalaciones, garantizando el compromiso de la alta dirección en actividades que se ejecutan por proveedores y demás que se requieran. 3. Obtener apoyo de la ARL mediante capacitaciones, inspecciones y visitan con ánimos	F1,A1: 1. Liderar en compañía de la alta dirección un SG-SST enfocado en mejorar el bienestar, salud y seguridad de cada uno de los colaboradores. 2. Continuar con la adaptación de la alta dirección en los cambios de la normatividad en SST cada vez que se requiera. 3. Orientar a los colaboradores y visitantes en la aplicación de buenas prácticas de bioseguridad pertinentes, con la responsabilidad que presenta la presencia

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

	de garantizar que los riesgos se tengan controlados.	permanente de personas dentro de la entidad.
DEBILIDADES (D)– minimizarlas	**ESTRATEGIAS DO – de reorientación o refuerzo**	**ESTRATEGIAS DA – supervivencia o retiro**
¿En qué estoy fallando? **¿Qué debo mejorar?** **1.** Falta de compromiso de los colaboradores. **2.** Deficiencia en la coordinación con entidades vecinas, para establecer el plan de ayuda mutua. **3.** Resistencia al cambio.	D1,O1:- 1. Fortalecer mediante actividades de motivación, capacitaciones lúdicas y recreativas que sean de aprendizaje para el autocuidado y el cuidado de los demás a los colaboradores de entidad. 2. Liderar y dar ejemplo con los elementos de SST que se tienen en el edificio de la alcaldía municipal, inspeccionar que todo esté vigente. 3. Solicitar acompañamiento de la ARL para capacitaciones de los empleados.	D1,A1, 1. Revisión anual de la matriz de requerimientos legales. 2. Determinar nuevos controles y seguir con los existentes que permiten prevenir, disminuir o eliminar riesgos, accidentes y enfermedades más significativos de la entidad. 3. Capacitación de la forma correcta de llevar a cabo el ciclo PHVA en pro del SGSST para que sea un proceso ordenado, continuo y con resultados favorables.

10. COMPONENTE ESTRATÉGICO.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollará mediante una estrategia integral, sistemática y participativa, orientada a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, al cumplimiento normativo y al fortalecimiento de una cultura de autocuidado y trabajo seguro, dando respuesta a las necesidades identificadas en el diagnóstico del SG-SST.

1. Gestión del riesgo y control de peligros

Como eje central del plan, se implementarán acciones de prevención y control derivadas de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, priorizando aquellos con mayor nivel de criticidad. Para ello, se aplicará la jerarquía de controles, mediante:

- Medidas técnicas (adecuaciones locativas, controles de ingeniería y señalización).

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

- Medidas administrativas (procedimientos seguros, permisos de trabajo, capacitaciones y controles operativos).
- Medidas de protección personal, garantizando la entrega, uso y mantenimiento adecuado de los EPP.

Estas acciones permitirán reducir la exposición a los riesgos, prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, y asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables para servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica y demás grupos de interés.

2. Cumplimiento legal y mejora continua del SG-SST

El plan contempla una gestión permanente del cumplimiento legal, mediante la actualización, socialización y seguimiento de la matriz legal del SG-SST, asegurando que la entidad dé respuesta oportuna a los requisitos legales y normativos vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Esta línea de acción se desarrollará a través de:

- Revisión periódica de cambios normativos.
- Socialización de obligaciones legales a responsables y líderes de proceso.
- Seguimiento a la implementación de los requisitos aplicables.

Con ello, se fortalecerá el desempeño institucional, la preparación frente a auditorías internas y externas, y la articulación del SG-SST con el MIPG y los entes de control.

3. Vigilancia de la salud y seguimiento médico ocupacional

Se establecerá una metodología de vigilancia y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y de egreso), garantizando su análisis oportuno y la adopción de medidas preventivas y correctivas según los riesgos identificados.
Esta estrategia permitirá:

- Detectar tempranamente condiciones de salud relacionadas con el trabajo.
- Implementar ajustes laborales o controles necesarios.
- Reducir el ausentismo laboral y el impacto de eventos de salud ocupacional.

De esta manera, se promoverá el bienestar integral de los trabajadores y se contribuirá a un mejor desempeño individual y organizacional.

4. Promoción de la salud y fortalecimiento de la cultura preventiva

El plan incorporará el diseño e implementación de programas de promoción de la salud, hábitos y estilos de vida y trabajo saludable, orientados a fortalecer la cultura de la prevención, el autocuidado y la seguridad.
Estas acciones se desarrollarán mediante:

- Jornadas de sensibilización y capacitación.
- Campañas educativas y comunicativas.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

- Espacios de participación activa de los trabajadores y comités (COPASST y Comité de Convivencia).

Esta línea estratégica fomentará el compromiso, liderazgo y corresponsabilidad de los colaboradores frente al SG-SST, contribuyendo a la consolidación de entornos laborales saludables, seguros y sostenibles.

11. PLAN DE ACCIÓN

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE PRINCIPAL	PRESUPUESTO ESTIMADO	ENTREGABLE PRINCIPAL
1	Jornada de inducción y reinducción institucional (Servicio al ciudadano, Código de integridad, MIPG, gestión documental, etc.)	Febrero y Septiembre 2026	Talento Humano/SG-SST	Recursos de capacitación	Actas y registros de asistencia
2	Socialización de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro, reingreso por incapacidad 2025	Febrero 2026	SG-SST/Talento Humano	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
3	Aplicación de autoevaluación del SG-SST	Febrero 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Registro de la actividad
4	Promoción Actividad Física y Lucha contra el Sedentarismo	Febrero, abril, julio, septiembre y noviembre 2026	Coordinador SG-SST/ Talento Humano	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
5	capacitar Comité de convivencia laboral	Febrero a diciembre 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
6	capacitar COPASST	Febrero a diciembre 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
7	Capacitación brigadas de emergencias.	Febrero, Mayo, agosto, septiembre y octubre 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
8	Diagnóstico de las necesidades de aspecto físico como un entorno seguro y ergonómico del puesto de trabajo.	Marzo 2026	Coordinador SG-SST/ Talento Humano	Sin costo adicional	acta de la necesidad y realizar compra de EPP para los funcionarios.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE PRINCIPAL	PRESUPUESTO ESTIMADO	ENTREGABLE PRINCIPAL
9	Actualizar matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Marzo 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Formato de matriz
10	Taller de salud mental y emocional	Marzo y octubre 2026	Coordinador SG-SST/ Talento Humano	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
11	Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Abril 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
12	Actualización plan de seguridad vial.	Abril 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Formato del Plan actualizado
13	Capacitación plan de seguridad vial.	Abril 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
14	Proceso contractual compra de EPP para funcionarios.	Mayo 2026	Coordinador SG-SST/ Talento Humano	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
15	Proceso contractual para exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro, reingreso por incapacidad 2026.	Agosto 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
16	Simulacro de emergencia	Octubre 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia
17	Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST, autocuidado, pausas activas)	Febrero a diciembre 2026	Coordinador SG-SST	Recursos SST	Actas y registros de asistencia
18	Realizar el diagnóstico de condiciones de salud, base para la toma de exámenes en 2026.	Octubre 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Acta y listado de asistencia
19	Realización de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro, reingreso por incapacidad 2026	Noviembre 2026	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Acta y listado de asistencia

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE PRINCIPAL	PRESUPUESTO ESTIMADO	ENTREGABLE PRINCIPAL
20	Rendición de cuentas	Diciembre	Coordinador SG-SST	Sin costo adicional	Actas y registros de asistencia

12. MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se identifican los siguientes riesgos potenciales internos y externos que podrían afectar su ejecución, así como las acciones de control y mitigación orientadas a prevenir, reducir o controlar su impacto sobre la gestión institucional.

1. Insuficiente apropiación y compromiso del personal frente al SG-SST

Tipo de riesgo: Interno
Descripción: Baja participación de servidores públicos o contratistas en las actividades del SG-SST, lo que puede afectar la efectividad de las acciones de prevención y control.

Acciones de control / mitigación:

- Socialización permanente de la política, objetivos y beneficios del SG-SST.
- Implementación de estrategias pedagógicas participativas en capacitaciones.
- Fortalecimiento del liderazgo de jefes y supervisores.
- Seguimiento a la asistencia y participación en actividades programadas.

Incumplimiento de requisitos legales y normativos en SST

Tipo de riesgo: Interno / Externo
Descripción: Cambios normativos o falta de actualización oportuna de la matriz legal que generen incumplimientos frente a auditorías o entes de control.

Acciones de control / mitigación:

- Actualización periódica de la matriz legal del SG-SST.
- Asignación de responsables para el seguimiento normativo.
- Socialización de cambios legales a líderes de proceso.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

- Verificación del cumplimiento mediante auditorías internas.

Insuficiencia de recursos financieros, técnicos o humanos

Tipo de riesgo: Interno
Descripción: Limitación de recursos que dificulte la ejecución de capacitaciones, adquisición de EPP, adecuaciones locativas o implementación de programas de vigilancia.

Acciones de control / mitigación:

- Planeación anticipada de recursos en el Plan Anual del SG-SST.
- Priorización de riesgos críticos según la evaluación de peligros.
- Gestión de apoyo técnico y capacitaciones con la ARL.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal del plan.

Alta rotación de personal o vinculación frecuente de contratistas

Tipo de riesgo: Interno
Descripción: Ingreso constante de personal sin inducción adecuada en SST, lo que incrementa la probabilidad de incidentes o accidentes de trabajo.

Acciones de control / mitigación:

- Implementación de procesos de inducción y reinducción obligatoria en SST.
- Entrega de información clara sobre riesgos y medidas preventivas.
- Registro y control de inducciones realizadas.
- Inclusión de requisitos de SST en los contratos.

Falencias en la identificación, evaluación y control de riesgos

Tipo de riesgo: Interno
Descripción: Identificación incompleta de peligros o aplicación inadecuada de controles que incremente la exposición al riesgo.

Acciones de control / mitigación:

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

- Actualización periódica de la matriz de peligros.
- Realización de inspecciones de seguridad y observaciones planeadas.
- Aplicación de la jerarquía de controles.
- Seguimiento a la implementación de planes de acción.

Emergencias externas o eventos imprevistos

Tipo de riesgo: Externo
Descripción: Sismos, eventos naturales, orden público u otras situaciones externas que afecten la ejecución del plan.

Acciones de control / mitigación:

- Implementación y actualización del Plan de Emergencias.
- Realización de simulacros periódicos.
- Capacitación y fortalecimiento de la brigada de emergencias.
- Articulación con los organismos de respuesta local.

13. INDICADORES

ACCIONES PARA CUMPLIR LA ESTRATEGIA	RESPONSABLE	PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	F-INICIO	F-FIN	FRECUENCIA/ SEGUIMIENTO
Reuniones mensuales con COPASST	Talento Humano y SST	Ejecutar todas las reuniones durante el año	# de capacitaciones en SST realizadas / # de capacitaciones SST programadas	FEBRERO 2026	DICIEMBRE 2026	MENSUAL

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Reuniones mensuales con el Comité de Convivencia Laboral	Talento Humano y SST	Ejecutar todas las reuniones durante el año	# de capacitaciones en SST realizadas / # de capacitaciones SST programadas	FEBRERO 2026	DICIEMBRE 2026	MENSUAL
Ejecutar el programa de capacitaciones y Plan anual de trabajo	Talento Humano y SST	Ejecutar las capacitaciones que se tienen programadas	# de capacitaciones en SST realizadas / # de capacitaciones SST programadas	FEBRERO 2026	DICIEMBRE 2026	TRIMESTRAL
Prevenir y controlar los riesgos	Talento Humano y SST	Realizar inspecciones constantemente	# de capacitaciones en SST realizadas / # de capacitaciones SST programadas	FEBRERO 2026	DICIEMBRE 2026	TRIMESTRAL
Realizar inducción y reinducción a los colaboradores	Talento Humano y SST	Ejecutar las capacitaciones que se tienen programadas	# de capacitaciones en SST realizadas / # de capacitaciones SST programadas	FEBRERO 2026	DICIEMBRE 2026	TRIMESTRAL

14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN FINAL DEL PLAN

*En cumplimiento de los principios de transparencia y participación ciudadana, se dio apertura al proceso mediante la **Circular N° 120.17-09 del 19 de enero de 2026**, convocando a la "Consulta Pública de los 12 Planes Institucionales - Vigencia 2026".*

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

*El borrador del plan estuvo publicado para observaciones de la ciudadanía, veedurías y grupos de valor durante cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el **20 y el 26 de enero de 2026**, a través enlace web institucional.*

*Una vez surtida la etapa de consulta pública y consolidado el documento final, el plan recibió aprobación técnica según consta en el **Acta de Reunión N° 120.2.43-01**. Posteriormente, su adopción se formalizó legalmente a través del **Decreto N° 100.03.3-015 del 2026**, "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICO".*

15. CONTROL DE CAMBO DEL DOCUMENTO (documento diligenciado por planeación)

Versión	Fecha	Naturaleza del Cambio	Descripción / Justificación del Cambio
1	**23/01/2025**	**Incorporación**	**Incorporación**
2	**29/01/2026**	**Actualización Anual**	Actualización de los Planes Institucionales y Estratégicos para la vigencia 2026, en cumplimiento del **Decreto 612 de 2018**. Se incorpora la validación de la consulta pública y se aprueba mediante **Acta de Comité N° 120.2.43-01**. El documento queda formalizado y adoptado legalmente a través del **Decreto Municipal N° 100.03.3-015 de 2026**.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Secretaría de Gobierno	**Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**	**Alcalde Municipal**
	Acta N°: 120.2.43-01	**Decreto N°:** 100.03.3-015

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.